



TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

En SANTIAGO, a 15 de mayo de 2024.

VISTOS,

Primero. Denuncia contenida en el Informe del Delegado Oficial del Rodeo Clasificatorio de San Clemente desarrollado el 01, 02 y 03 de marzo de 2024, don Sergio Cardemil Correa.

Que, el citado informe señala: "Se informa que el viernes 01 de marzo del presente año, finalizada la serie de Potros, se realiza TEST antidroga (doping) a los ganadores de la serie correspondiente, donde el tercer lugar de esta serie fue obtenido por el jinete **NICOLAS BARROS SOLAR** Rut: 14.123.494-3, N° Socio: 145734.

La primera y las dos siguientes muestras realizadas arrojan **Positivo** para anfetaminas, por lo que el señor Barros me manifiesta que presenta un tratamiento farmacológico por diagnóstico de TDHA, le solicito el certificado médico en conjunto con los medicamentos que consume con las cantidades y veces que los consume al día según la prescripción médica, dentro de estos fármacos se encuentra el samexid de 30 mg 1 vez por día, el cual dentro de los compuesto de este medicamento mantiene lisdexanfetamina, causa del doping positivo según me informa la paramédico que estaba realizando el proceso de toma de muestras.

Cabe señalar que toda la documentación en cuanto a su tratamiento, certificado médico y ordenes de medicamentos emitida por el neurólogo doctor Jorge Barahona Strauch, Rut: 8.469.178-k, fueron remitidos a la federación con fecha 22/02/2024 y al delegado oficial don Sergio Cardemil con fecha 24/02/2024 por el propio jinete ya individualizado.

Al día siguiente, sábado 02/03/2024, realizo coordinación por medio de la paramédica señora Gicel Rojas Pando, con clínica sanclemed para hora médica y generar orden de examen de orina para el respaldo correspondiente, la cual se realizó en la clínica antes mencionada alrededor de las 10:00 AM, durante todo este proceso se acompañó al señor Barros en conjunto con la paramédica.

Los resultados de este examen me los envió el señor Barros el domingo 03/03/2024, el cual adjunto a este informe mediante fotografía.”

Se adjunta a su vez, documento que da cuenta de examen realizado el 02 de marzo de 2024 en Clínica Fleming Laboratorio por don Nicolás Barros Solar con resultado positivo a anfetamina.

Segundo. Placas con resultados de exámenes doping practicados a los jinetes que obtuvieron los tres primeros lugares de la Serie Potros, Primera Serie Libre A y Serie Campeones del Rodeo Clasificatorio de San Clemente.

Tercero. Declaración de don José Gatica Ortiz prestada el 19 de marzo de 2024, Delegado Oficial del Rodeo Clasificatorio de Melipilla desarrollado el 31 de marzo, 01 y 02 de abril de 2023, que señala:

“¿En el clasificatorio donde fuiste delegado recibiste un correo o algo del señor Nicolás Barros en el que señalara que mantenía algún tratamiento?

Para ser más exacto, tengo aquí las fechas. En mi condición de delegado del Clasificatorio de repechaje Melipilla del año pasado recibí un correo el día lunes 13 de marzo a las 16:00 horas, al que doy lectura y dice: estimado José, cómo estás. Tal como le comenté vía mail a Don Gabriel Orphanopoulos y por WhatsApp a Don Felipe Soto, estoy con un tratamiento médico desde el día 7 de marzo, por tres meses con el doctor Jorge Barahona de la Clínica Alemana, se adjunta certificado con el nombre de los remedios, los cuales según el doctor no deberían tener ningún problema, por precaución se los envió por cualquier comentario desde los encargados del control doping, espero tus noticias, muchas gracias, adjunto fotos de los remedios también. Yo respondí a 16:22, veintidós minutos después, copiando a Gabriel Orphanopoulos y a Don Felipe Soto. Le respondo a Nicolás: Bien, gracias, analizaré la situación, a priori, creo lo importante es verificar que ninguno de los medicamentos indicados pueda originar que el examen de doping de positivo. ¿Te certifica eso al doctor? -le consulté-. Respondí lo anterior porque quería ver con la Federación si existía alguna otra normativa o alguna otra cosa que estuviera fuera del Reglamento, entonces agregué a mi respuesta, en caso contrario como se procede para estar preparados y que no tengas problemas. No recibí ningún correo, ninguna respuesta a ningún comentario de los aludidos funcionarios de la Federación, por lo tanto para mí quedó más que confirmado lo que está estipulado en regla entonces. Don Nicolás Barros me contesta a las 17:56 horas y me dice: estimado José muchas gracias por responder a la brevedad, te comento que el doctor Barahona de la Clínica Alemana, me certifica 100% que no hay problema, por eso les envió certificado, ya que él está al tanto de la competencia y del control respectivo, en todo caso sería ideal si lo puedan verificar ustedes también con la gente que realiza el control en los clasificatorios, muchas gracias. Ese fue el intercambio que tuve con Nicolás Barros antes de clasificatorio de Melipilla.

En el clasificatorio de Melipilla clasificó una collera y obviamente en el control doping dio negativo.

¿La prueba se le hicieran una vez o varias veces?

Una vez.

En el clasificatorio no tuve ningún informe, de ninguna placa que hubiese dado positivo al principio y que hubiera tenido que repetir, con ningún jinete.

¿Como fue el proceso de toma de muestras de control doping?

Las veces que me ha tocado ser delegado, que son 4, nunca me ha tocado una segunda prueba, o que dé positivo y que después haya que chequear de nuevo si da negativo. El proceso se hace con la ayuda de los médicos que están en el examen. Están las placas se sacan, se toman los nombres de cada uno. Se le pasa un dispositivo para que coloque la saliva, se vierten después las cuotas en las placas y se esperan unos minutos hasta que empiezan a marcar las rayitas. Esto fue el año pasado, no recuerdo bien cuantas rayitas tiene y cuando es positivo o negativo. El profesional señala cual da positivo o negativo. A mi felizmente me dio negativo siempre. Si me hubiese dado alguno positivo hubiese tenido que eliminarlo.

¿Qué día te mandó el correo el señor Barros?

El lunes 13. No recuerdo la fecha del rodeo.

Ese correo lo recibí mucho antes del clasificado de Melipilla porque ese correo se lo reenvió a José Miguel Grossi. Aparentemente Nicolás Barros creyó que yo era el delegado El Convento. Yo se lo reenvió a José Miguel Grossi y para que tomara conocimiento. José Miguel no hizo nada, no respondió el correo.

¿En el intertanto que usted recibió el correo de Nicolás Barros hubo alguna directriz o lineamiento que le indicara algún ente de la Federación respecto de cómo proceder u orientación respecto a estos casos o lo que usted decidió o iba a decidir en alguna hipótesis era con su completa autonomía?

Con mi completa autonomía, porque no tengo ninguna duda que el doping positivo es una falta grave. Se aplica los clasificatorios porque obviamente ese jinete eventualmente va a participar en el campeonato nacional, está dejando otra pareja afuera y puede llegar a ser Campeón de Chile. Puede estar en el ranking dando positivo y accediendo a un campeonato nacional con un doping positivo que es una falta grave y una conducta antideportiva. El reglamento es súper claro y no hay ninguna otra parte del reglamento que salga algo distinto, es una falta grave y eliminación automática del rodeo, no hay otra situación. Incluso cuando señalé en el correo al señor Barros e hice la pregunta si hay otro procedimiento, yo sabía que no iba a tener ninguna respuesta, porque no existe otro procedimiento.

Consciente obviamente de lo que significa un doping en un deporte, la gravedad que tiene sobre todo para los pares y que un jinete no se apegue al reglamento y a tener una conducta deportiva. Ese jinete no puede por ningún motivo llegar al campeonato nacional con una actitud como esa. Imposible.

¿A él se le hizo doping porque premió?

Sí. Si no hubiese premiado no se le habría hecho el examen. No se si por el correo fue negativo.

Con don Nicolás Barro he tenido dos temas de ficciones en los clasificatorios y Nicolás ha sido súper caballero siempre. En ese mismo clasificatorio tuve que decirle que no corriera una collera porque estaba pasándose las 3 que pueden llegar a Rancagua y no tuvo ningún problema. En este caso obviamente que me llamó mucho la atención ese correo, no además responder o no responder ese correo daba, lo mismo mi respuesta, el resultado era el mismo. Incluso pensé porque me manda este correo si se sabe el reglamento. Decidí responder por el accionar de uno y quedar tranquilo y diciéndole no se puede.

Don Nicolás Barro nuevamente envió un correo a la Federación, indicando lo mismo, incluso en el correo dice ídem al año pasado, haciendo quizás mención mi correo, obviamente mi correo dice otra cosa, obviamente que no es igual, no es idem, y estamos acá en presencia de un problema grave.”

Cuarto. Declaración de don Gabriel Orphanopoulos Pica prestada el 19 de marzo de 2024, Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, que señala:

“Con relación al correo que le envió el señor Barros al cual Ud. le dio respuesta, ¿Por qué en ese momento no se le notificó al señor Barros que no podía correr con esas sustancias?

Hay muchas personas que tienen tratamiento y nadie más empieza a mandar correos con certificados ni recetas.

Yo no tenía ninguna atribución para darle ningún tipo de autorización, por lo tanto, por eso no lo hice, no lo autorice a nada, sólo le contesté que le enviara los antecedentes al delegado del rodeo, nada más que eso.

¿Tú crees que el delegado del rodeo sabe o conoce la situación respecto que no pueden participar con un producto que esté prohibido en el Reglamento?

Lo que pasa es que el Reglamento es claro, dice que la muestra resulte positiva el corredor deberá ser suspendido, eso es lo que dice el reglamento. Hay criterios que quizás erradamente se utilizaron con anterioridad, pero lo que dice el reglamento es eso.

Cuando usted dice, quizás usaron y criterios erradamente de algún momento, ¿Puede ser más específico? ¿A qué se refiere con eso?

Que quizás en años anteriores se hayan aceptado certificados, en el caso de los jinetes lo desconozco, sí sé que, por ejemplo, se aceptaban certificados de médicos veterinario justificando uso de algunos remedios en caballos, lo cual este año nos dimos cuenta y lo paramos porque no corresponde.

Respecto en específico de la situación que se produjo en el clasificatorio San Clemente, ¿Cómo evalúa el actuar del delegado de permitir con los antecedentes que tenía la vista que el jinete participara?

El Reglamento es claro, es lo único que podría decir.

¿Qué lineamientos usted como gerente deportivo le entrega a los delegados respecto de jinetes que presentan este tipo de antecedentes previo al rodeo en cuanto a puedan o no participar?

No había ningún lineamiento porque se supone que hay que ajustarse a lo que dice el reglamento y como no se habían presentado casos con anterioridad, salvo el año pasado, el mismo señor Barros también envió al delegado del rodeo certificados haciendo la misma exposición que hace ahora, que está en tratamiento, que está tomando remedios de prescripción médica y en esa oportunidad el delegado del

rodeo que era don José Gatica le respondió que en el fondo recibía los antecedentes, pero que si daba positivo iba a ser eliminado del rodeo.

Hay un fallo del tribunal anterior que recomienda a la gerencia deportiva que haga saber a todos los delegados que no pueden recibir ni autorizar de forma previa. ¿Llegó a la gerencia para hacer una recomendación general?

Desconozco de que data será ese fallo.

En definitiva, yo creo que el reglamento sí está claro, habían ocurrido estas situaciones anteriores que hacen dudar un poco, pero con respecto al fallo puntual que usted me comenta no tengo conocimiento, cuando yo asumí el cargo tampoco me entregaron una carpeta que dijera que estas cosas hay que atenerse a ellas porque están dentro de tu función, entonces difícilmente podría sabido eso.

¿Se presentó ahora para clasificatorio Melipilla la misma solicitud?

Sí, me hizo llegar nuevamente, la verdad que no le he respondido nada.

La respuesta creo que está de más, insisto el Reglamento es claro, pero la autoridad máxima del rodeo es el delegado y estas situaciones se producen en el rodeo, no con anterioridad, entonces creo que a mí no me corresponde pronunciarme al respecto.

La instrucción para transmitir a los delegados de los rodeos que vienen por delante es clara, hay que hacer cumplir el reglamento al pie de la letra, la persona que sale positivo debe ser eliminado del rodeo como lo dice el reglamento.”

Quinto. Declaración del denunciado don Sergio Cardemil Correa prestada el 19 de marzo de 2024, Delegado Oficial del Rodeo Clasificatorio de San Clemente desarrollado el 01, 02 y 03 de marzo de 2024, que señala:

“Con relación a tu carta hecha llegar al Tribunal y lo que allí señala ¿La gerencia deportiva no te dio ninguna instrucción respecto de cómo operar en este caso y con la documentación?

Ninguna. Me di el tiempo de revisar todos los correos y antecedentes. Primero Nicolás Barros escribió un correo a Gabriel Orphanopoulos que dice: estimado Gabriel, adjunto certificado médico personal de receta de tratamiento que tengo y entre paréntesis- que me causa más afirmación de lo que hice- dice ídem en mayúscula y con negro a año pasado, para no tener en clasificatorio y todo lo demás. Gabriel le señala que estos antecedentes debe presentarlos al delegado del rodeo que era yo.

Nicolás me envía el mismo texto que envió a Gabriel Orphanopoulos que dice adjunto certificado médico personal de receta de tratamiento que tengo y nuevamente entre paréntesis con mayúscula, en negro destacado “idem año pasado”. Me mando un fajo de certificados que en mi oficina los escaneé e hice una carpeta por cualquier cosa y lo llevé gracias a Dios al clasificatorio San Clemente.

Nadie me dijo que tuviera cuidado, ojo, que tenía que hacer algo, absolutamente nada.

¿Nicolás Barros premió en la serie que potro?

En la serie de potros.

¿Le hicieron Doping?

Yo con Fernando Guzmán que era el delegado, trabajamos igual que el año pasado, él se manejaba más con el doping y yo manejaba a los caballos y jinetes, planillas y después me iba a dar una vuelta al doping.

Me fui al doping y estaba todavía ahí Nicolás Barros con Emiliano Ruíz y una collera más. Vi que podía haber algún problema y fui a mi camioneta y bajé el respaldo que yo tenía con todo que había sacado, la fotocopia, escaneados en mi oficina de los certificados de Nicolás Barros.

Se le hizo el examen 3 veces, estuvo mucho rato ahí Nicolás Barros y nos explicó todo el tema de los certificados. Le señale que necesitaba el certificado original que me lo entregaron. Seguía ahí en el control, y creo que

fue la paramédico, nos propuso una contramuestra en un laboratorio de San Clemente. Nicolás no tuvo problemas en hacerse el contra examen en otra parte. Se hizo sin tener que hacerlo.

Le salió siempre lo que aparece en la cartilla.

¿Teniendo esa información de que aparentemente había salido positivo el doping y de acuerdo al reglamento correspondía haberlo eliminado del rodeo?

A mi parecer no, no era quien yo para eliminarlo con los antecedentes. Yo ya tenía antecedentes del día 24 y del día 22 y si mi federación o si mi gente de arriba no me lo dice o no me pone una alerta, no sé quién soy yo, por muy delgado, primera autoridad, para decirle que está eliminado por que tenía todo un tema de atrás. El señala en su correo ídem año pasado. Ahora voy a revisar si esto le pasó en otro clasificatorio o en otra parte. Con el ídem me quedé muy tranquilo. Me quedo aun más tranquilo en que nadie me dijo nada.

Yo recibí otros dos certificados, pero estas colleras no premiaron. Nadie me puso en sobre aviso.

¿Para usted fue un validador absoluto que la Federación le haya ordenado al señor Barros remitir los antecedentes a usted y que no le hayan dicho nada ni a favor ni en contra de la situación no le hayan generado ninguna alerta?

Par mi la Federación es lo máximo. Ellos le dijeron que me remitiera los antecedentes. Yo actué por no haberme puesto sobre aviso y además leyendo "ídem año pasado".

¿Estuvo presente en el clasificatorio Gabriel Orphanopoulos en el clasificatorio?

Todos los días.

¿Hubo espacio para comentar la situación con Gabriel Orphanopoulos, Felipe Soto o su delegado adjunto Fernando Guzmán?

La serie potros terminó muy tarde y este tema se alargó mucho y no tuve ningún comentario ni al otro día que me dijera, que todavía era tiempo de decirle a Nicolás que estaba eliminado.

Siempre hay alguien más arriba del delegado que sabe más cosas.

Yo no creo que este cometiendo una falta.

Sólo para aclarar ¿Ud. permitió que siga participando Nicolás Barros con las tres muestras positivas el día viernes y la contramuestra del día sábado positiva también por los certificados que adjuntó?

Yo no vi ninguna parte para no dejarlo correr a una persona que está con tratamiento, ídem un año o dos. Tampoco vi a nadie que me dijera lo contrario. Di por entendido que yo no lo podía dejar sin correr.

Como delegado y como corralero qué opinión le merece que por ejemplo salga campeón de Chile una persona que dio doping positivo y desde el punto de vista de las repercusiones que eso pueda tener.

Asqueroso. O sea, asqueroso en el sentido menor.

No soy quién para juzgar a alguien que viene con un tratamiento. No soy quien para rajarse a alguien que viene con un tratamiento y que mi federación sabe y que nadie me puso sobre aviso.

Lo volvería a hacer otra vez, salvo una instrucción de la Federación.

Gabriel Orphanopoulos y Felipe Soto estaban en el rodeo, ¿Tuvieron conocimiento?

Con Gabriel estuve todos los días. A Felipe lo vi el jueves y creo que lo vi el viernes.

¿El sábado ellos se enteraron que había dado positivo Nicolás?

Por supuesto. Yo comenté. Fernando debe haber comentado y yo lo dije. Era como una cosa anunciada que esto pasara.

¿Gabriel se enteró por parte tuya de este doping positivo y no te habría hecho ningún comentario o instrucción al respecto?

La verdad que no. Si lo conversamos, pero no recuerdo que conversamos. No me hizo ningún comentario que me hubiese gustado que me hubiera dicho para decirla a Nicolás que no podía seguir participando.”

Sexto. Declaración de don Nicolás Barros Solar prestada el 19 de marzo de 2024, que señala:

“En el informe del delegado del rodeo clasificatorio de San Clemente llegó una indicación que en el examen doping había dado positivo. ¿Que nos puede comentar al respecto?

Hace algunos meses me encuentro en tratamiento de déficit y atencional y ansiedad reactiva y estoy en un proceso de tratamiento. El médico tratante es el neurólogo de la Clínica Alemana, don Jorge Barahona, que tiene vasta experiencia en el tema y me ha visto y a varias personas conocidas mías y por eso llegué hace unos años a él y para no tener ni un problema. Yo el día jueves 23 de febrero envié certificado médico y todas las recetas del tratamiento al gerente deportivo Gabriel Orphanopoulos con copia a don Felipe Soto, eso fue el día 22 de febrero. Don Gabriel Orphanopoulos me respondió al tiro y me confirma que los antecedentes los debo presentar al delegado del rodeo don

Sergio Cardemil. Le solicito el mail de Sergio Cardemil para poder reenviar nuevamente, certificado y todas las recetas de los medicamentos. Me responde Gabriel con el mail de Sergio y reenvió nuevamente el día sábado 24 de febrero, el certificado médico y la receta del tratamiento al delegado oficial de rodeo don Sergio Cardemil con copia también a los mismos personajes que le había mandado el 22; Don Gabriel Orphanopoulos y don Felipe Soto, cumpliendo todo el protocolo que se me solicitó repetir, ahí están los mails, está todo respaldado donde yo pregunto a quien tengo que enviárselo, me responden yo respondo y pregunto si hay que enviar a alguien más y me señalan que no.

El día jueves 29 de febrero, como capitán de equipo me presento a inscribir las colleras y aprovecho obviamente de recalcar mis certificados y entregarlo en formato original y todas las recetas de los remedios. Ahí queda todo en regla, yo tomo 4 remedios, les puedo enviar todo de respaldo, que es el Samexid de 30, el Sucedal, el Rise y el Lexapro. El doctor Jorge Barahona, neurólogo de la Clínica Alemana me había dicho que lo enviara con anticipación, le expliqué que yo era competidor y que no quería tener problemas, me dijo mándalo por si de repente se puede tergiversar algún test de doping.

El viernes en la tarde en la serie de potros premiamos, salimos terceros y se realiza el control de doping, nuevamente mostrando los antecedentes y sale en la muestra lo que es lo esperado y con el certificado queda todo bien. Ahí solamente Fernando Guzmán me solicita como a modo de comprobante y en mayor abundamiento a lo que ya tenía si podíamos conseguir en un complejo asistencial de la zona de nuevo un informe, le digo que no tenía ni un problema porque era lo mismo que habíamos hablado. El día sábado en la mañana me llama don Fernando Guzmán que se había conseguido la enfermera y para poder ir a hacer un informe a una clínica ahí en San

Clemente Clínica Fleming en San Clemente. Fuimos el sábado en la mañana con Fernando Guzmán y la enfermera al servicio asistencial y ahí el doctor Héctor Serpa conocía los remedios, el tratamiento que hoy día no es muy poco común. El corroboró que el Samexid es de uso normal para el tratamiento descrito y le solicitamos un informe para que acompañara al que yo ya había mandado el día 22 de febrero. El informe llegó el domingo alrededor de las 13:00 horas antes de la final llega el informe y ratifica lo dicho por mi doctor, que para el tratamiento que estoy llevando se usan los remedios nombrados y que podrían tergiversar algún test de doping, sobre todo el Samexid. El sábado premiamos otra collera y el domingo ganamos la final y ya estaba todo el protocolo corroborado y yo habiendo seguido todo el protocolo que se me dijeron por correo.

¿El delegado oficial o adjunto no le señalaron que tenía una sustancia prohibida por el reglamento para participar?

No, nunca.

Se le da lectura al señor Nicolás Barros lo señalado en el carnet de socio de la Federación.

¿Sabe Ud. que el reglamento señala que no se puede participar con sustancias prohibidas que signifiquen doping?

Primero el medicamento que yo tomo es un medicamento totalmente diagnosticado el Samexid lo puede tomar un niño desde 6 años hacia delante para el déficit atencional, medicamento ultra usado para este tipo de cosas, no está como medicamento prohibido, cómo le vuelvo a repetir imagínense que un niño de 6 años ya podría usarlo. A mayor abundamiento le pregunto a los encargados y el encargado me dice tiene que mandárselo al delegado oficial y sigo todo el protocolo y me quedo tranquilo siguiendo el protocolo que me dista el gerente deportivo.

¿En algún momento de su carrera deportiva algún delegado le dijo que no podía competir porque estaba con un antecedente de doping?

No, nunca, si no, no hubiera podido competir. Premie viernes y sábado y me gane el champion el domingo. De hecho, era opcional si yo quería ir al tema del complejo asistencial de San Clemente porque ya tenía todos mis certificados. Fue para cooperar con la función de los delegados.

Tenemos antecedentes que Ud. presentó estos certificados hace un año por un tratamiento que duraba 3 meses, que nos puede contar.

El tratamiento se ha ido alargando y se ha transformado en algo crónico como dice el doctor Jorge Baraona que está disponible para poder llamarlo.

Para mí esto es súper importante, soy integrante del rodeo, soy fanático, me encanta y no quiero que haya ni una duda, tengo familia, tengo hijos, tengo papá, tengo hermanos todos compitiendo y no me gustaría que se dijera o se repitiera en ninguna parte que yo uso una sustancia prohibida, porque yo hice todo el protocolo.

¿A qué se refiere Ud. que hizo todo el protocolo? ¿Sobre que base señala Ud. que usó ese protocolo?

Me refiero a que no usé ni una sustancia prohibida que no haya sido diagnosticada para un tratamiento normal. Mandé un mail con mucha anticipación al clasificatorio para preguntar cómo lo hacía enviando los certificados, enviando las recetas, ahí me dicen mándeselo al delegado oficial, se lo mando al delegado oficial, el delegado oficial dice que está bien, y el delegado es la autoridad. Es un remedio que me había dado el doctor hace mucho tiempo, que no se podía cortar de un minuto a otro.

¿Usted conoce un documento que se domina AUT?

No me lo sé de memoria, pero lo he escuchado.

La sigla significa Autorización Uso Terapéutico que lo emite la Comisión Nacional de Control de Dopaje, que permite a deportistas para participar. Los delegados no tienen atribuciones. Por eso le pregunto si algún delegado le habrá dicho que esa documentación que Ud. ha enviado no correspondía ni se la recibía.

No, nunca nadie me dijo eso. De hecho se confirma vía mail que es lo que tengo que hacer. Si me hubieran pedido algo adicional lo hubiera hecho. Hice lo que me dijeron, y con un tratamiento super formal con un doctor serio que esta dispuesto a que lo llamen.

¿Usted va a participar el próximo clasificatorio?

Sí, nos queda una collera.

¿Qué trámites ha hecho para poder participar allá?

El mismo protocolo, pidiéndole al gerente deportivo que me diga quien es el delegado, porque es un tratamiento que no se puede cortar de un día a otro, se lo mandé el mismo sábado con la misma anticipación. Ahora no he recibido la misma respuesta que recibí en ese minuto.

No he recibido la respuesta y cuando lo mandé el 22 de febrero de febrero, me respondieron al tiro. Mañana voy a preguntar de nuevo como lo hago.

El caso va a ser el mismo y voy a verme en la misma situación.

Ud. habla de un protocolo supuesto porque reglamentariamente no hay nada escrito de como procede esto.

Cuando no hay nada escrito uno pregunta al gerente deportivo.

En San Clemente, según la información que tenemos de la cartilla del delegado es que se hicieron 3 muestras de saliva al término de la serie potros y las 3 se le informaron usted que arrojaron positivo. ¿Eso es cierto?

Se informaron que arrojaron positivo y por eso es que fuimos, me lo pide Fernando, que vayamos complejo asistencial, independiente que era obvio que iban a salir positivo si la primera le había salido positiva a las otras también, estaba el documento ahí. Por algo lo mandé, si no, ni siquiera lo habría mandado.

En la primera serie libre A en que Ud. ocupa el primer lugar de la serie, ¿Ocurrió lo mismo?

Fue mucho más laxo porque veníamos llegando del complejo asistencial, habíamos hecho todo el protocolo, para mí fue una lata. Llegue directo a correr.

El delegado Fernando Guzmán fue super minucioso, entró a la consulta, habló con el doctor, yo mismo pedí que todos entráramos juntos con el doctor de la clínica de San Clemente.

¿Al término de la primera serie libre A le vuelven a hacer 3 pruebas de saliva y las 3 arrojan positivo?

No, no me acuerdo que me han hecho las 3.

¿Al menos una?

Habría que verlo. Era obvio lo que habíamos pasado.

El doctor Cerpa es super claro en informarle al delegado.

¿Al término de la serie campeones se repite el proceso?

Fue lo mismo que la primera libre, no fue como la serie potros.

¿Para los clasificatorios del año pasado se produjo una situación similar? ¿Qué nos puede contar respecto al año pasado?

El año pasado no pasó, porque yo hablé con el doctor, la dosis de remedio es super baja, todo depende de cuánto líquido haya tomado, es bien subjetiva, o sea, a veces aparece y después de un rato no aparece.

Es un remedio que por suerte que si uno lo deja en un día ya no vuelve a aparecer, pero el doctor me dijo, por eso ahora estoy en el tema de Melipilla, si Uds. me pueden aconsejar o a quien le pregunto, porque como el protocolo no está escrito no sé qué hacer para Melipilla. El doctor me señala que no se puede suspender el tratamiento de un viaje hay que ir bajando de a poco, por otro lado, nadie sabe el protocolo que corresponde al respecto.

En una situación que también tomamos conocimiento de un clasificatorio del año pasado, y que usted ahora le habría mandado al delegado el correo indicando

incluso Ídem anterior, y ese delegado entendemos que le habría contestado a Ud. que ese no era un proceso que estaba autorizado o que él lo fuera a autorizar y entendemos que salió negativo su examen de doping.

Entiendo que no me contestó eso. No me acuerdo que haya respondido eso. De hecho, fue en el clasificatorio de El Convento y le entregué los certificados.

¿Qué delegado fue ese?

Creo que fue un delegado de Quillota. Que fue a El Convento.

¿El delegado del clasificatorio de Melipilla que le contestó?

Nadie me contestó nada.

¿Por el hecho que no le contestaran Ud. asume que estaba autorizada su propuesta?

No me contestaron de manera formal, pero estaban mis certificados.

¿Entiendo de las declaraciones tuyas que en el caso de que el doping resulte positivo tu estimas que por el hecho de haber enviado los antecedentes escritos previos a eso, el hecho de que sea positivo el doping se anula por haber hecho o no tiene importancia por el hecho de haber mandado papeles antes?

No, no lo considero tan literal como está diciendo usted. Lo que sí tiene que calzar con el remedio, con el tratamiento, con el protocolo, de lo que está ahí, que un doctor dictamine el tema en forma científica, no porque andes con un certificado uno puede hacer lo que quiere, pero si calza con lo que se me pidió, si calza con el tratamiento y calza con el remedio, lo que está apareciendo y que puede tergiversar algún test, que es lo que entrecomillas paso y autorizó básicamente.

¿Cuándo le consultaste a tu doctor la posibilidad que saliera positivo él te dijo que no iba a salir positivo?

No, él me dijo esto puede salir positivo, depende un poco de cuánto he comido, cuanto antes había sido, cuanto líquido y al final me dijo, pero para que tú estés tranquilo anda con el certificado y preséntalo con anticipación, por si hubiera cualquier tema va a saltar antes eso me dijo Jorge Baraona.

¿Cuándo tú dices tergiversar a qué te refieres con tergiversar?

Yo soy ingeniero, no soy tan tan letrado. O sea que salga positivo a alguna de las cosas que se buscan, porque podría haber algún componente que haga que salga positivo.

Si el doctor no hubiera estimado que podría haber una posibilidad, tal vez no me habría hecho el certificado si era un panadol.

¿O sea el doctor te dijo que podía salir positivo?

O sea, me dijo podrías, más que el doctor me dijo, anda con tu certificado médico de estos cuatro remedios, por si acaso, él no sabe, me dijo yo no tengo idea cuál será el test que hacen y todo, pero por precaución, al igual que los años anteriores anda con tu certificado médico por si alguna de las cosas llegara a tergiversar la muestra.

¿Cuándo el doctor te dijo tú no vas a tener problemas se refería a que no ibas a tener problemas porque ibas a ir con los certificados? ¿Eso es?

Más allá de eso no entré en el zoom y el click tan al detalle, me dijo no vas a tener problema porque aquí no hay sustancias raras y estos son remedios que puede tomar un niño de 6 años para arriba y además si llegara a

tergiversar o pasar algo en el test, que él no lo conocía, no sabe de rodeo, ni el test que se hace, anda con tu certificado, y como yo no quiero tener nunca más un problema fui super precavido y mandé todo con anticipación.

¿Tu estabas consciente de que podías salir positivo?

No tanto la verdad, porque no me había pasado, para ser súper justo y verdadero con mi respuesta, porque el año anterior no me salió positivo con los mismos remedios. Llamé al doctor ese mismo día porque quedé super nervioso, y me dijo que a veces depende del tiempo cuando te lo tomaste, si tomaste mucho líquido, si tomaste poco líquido, si comiste mucho, comiste poco, si te sale y si después te lo hacen a las 6 horas puede ser que salga negativo o no. No es que yo sabía que iba a salir positivo.

¿Sabiendo que el doctor te dijo que podría salir, tergiversado como dices tu, el resultado, no te llamó la atención que podrías dar positivo uno de esos compuestos?

No, porque el año pasado no me había pasado, pero sí quise ser precavido y mandar los antecedentes con anticipación por si alguien decía algo o alguna luz amarilla que no existió.

Por eso hice todo el protocolo que me dijeron, yo no sé, yo hice lo que me dijeron. Hay una persona que dirige el baile en el rodeo y se llama delegado.

El hecho que Ud. haya enviado un correo con la frase "idem el año pasado", y obtuvo como respuesta que se lo envíe a otra persona ¿Ud. asumió que lo estaban autorizando a participar con ese certificado?

Yo tuve respuesta para San Clemente y fue super diligente la Federación.

La respuesta que te dio el gerente deportivo fue que eso debías enviárselo a otra persona. Gabriel Orphanopoulos, el gerente deportivo, responde que eso debes enviarlo a otra persona. Él se desligó de esa responsabilidad porque no le corresponde. ¿Qué le respondió el delegado?

Se los envié al delegado Sergio Cardemil y el día jueves cuando llego al rodeo me pide el original y se lo entrego, junto con ello le solicité que me los devolviera para presentarlos en Melipilla y Rancagua.

¿Considera que el hecho que le dijeran que debía enviárselos al delegado le permitía participar en el rodeo o que le permitía en caso de que saliera positivo el doping estaba autorizado por la Federación?

No me lo cuestioné, pero si realizo lo que dicen que tengo que hacer. Yo me adelanto y en vez de presentarlos se los envió al delegado y presento lo originales el día jueves.

¿Considera que el hecho que le dijeran que debía presentarlos al delegado le permitía a Ud. en caso de que saliera positivo, por el solo hecho de presentar los documentos le permitía correr?

Lo que yo creo es que yo pregunté a los que corresponde, me dijeron que lo enviara al delegado y yo se los envié, me quedo tranquilo por que hice todo lo que debía hacer, con un doctor super serio que en ningún minuto me iba a dar una sustancia que fuera no permitida y estaban todos los antecedentes que estoy llevando.”

Séptimo. Correos electrónicos enviados entre don Nicolás Barros Solar y don José Gatica Ortiz, Delegado Oficial del Rodeo Clasificatorio de Melipilla 2023, del 13 de marzo de 2023, que señalan:

1) Correo electrónico enviado por don Nicolás Barros Solar a don José Gatica Ortiz que dice:

“Estimado José,

¿Como estás?

Tal como le comenté vía mail a don Gabriel Orphanopoulos y por wasap a don Felipe Soto estoy con un tratamiento médico desde el día 7 de marzo por 3 meses con el doctor Jorge Barahona de la Clinica Alemana.

Se adjunta Certificado con el nombre de los remedios, los cuales según el doctor no deberían tener ningún problema

Por precaución se los envío por cualquier comentario desde los encargados de control de doping

Espero sus noticias

Muchas gracias

Adjunto foto de los remedios también”

2) Correo electrónico de respuesta enviado por don José Gatica Ortiz a don Nicolás Barros Solar que dice:

“Ok Nicolás, bien, gracias.

Analizare la situación. A priori creo lo importante es verificar que ninguno de los medicamentos indicados pueda originar que el examen doping dé positivo. Te certifica eso el dr. ?. Y en caso contrario, cómo se procede, para estar preparados y que no tengas problemas.”

3) Correo electrónico de respuesta de don Nicolás Barros Solar a don José Gatica Ortiz que dice:

“Estimado José,

Muchas gracias por responder a la brevedad

Te comento que el doctor Barahora, de Clinica Alemana me certifica 100% que no hay problema, por eso les envío certificado, ya que él está al tanto de la competencia y del control respectivo En todo caso sería ideal si lo pueden verificar ustedes también con la gente que realiza el control en los clasificatorios

Muchas gracias

Un abrazo”

Octavo. Correo electrónico enviado por don Nicolás Barros Solar a don Gabriel Orphanopoulos Pica, Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, del 22 de febrero de 2024, que señala:

“Adjunto certificado médico personal y recetas de tratamiento que tengo (IDEM año pasado)

Para que lo tengan para Clasificatorios y Rancagua por cualquier cosa

Por favor avisar si tengo que enviar a alguien más”

Noveno. Correo electrónico enviado por don Gabriel Orphanopoulos Pica, Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, a don Nicolás Barros Solar, del 22 de febrero de 2024, que señala:

“Hola Nicolás,

Estos antecedentes los debes presentar al delegado del Rodeo clasificatorio Sr. Sergio Cardemil.

Saludos”

Décimo. Carta enviada por don Emiliano Ruiz Lobos a don Marcelo Valdebenito Bugmann, Presidente del Tribunal Supremo de Disciplina, que señala:

“Junto con saludarlo me dirijo a Usted y al Tribunal de Honor de la Federación del Rodeo Chileno para colaborar en un proceso o investigación y poder aportar a su debida resolución, solicitando a su vez, considerar los antecedentes que puedo aportar. Todo esto, porque fácticamente y a pesar de no tener ninguna participación en los hechos, tanto las medidas provisionales como la resolución de fondo que se adopte me afectará directamente.

Cumplo primeramente por manifestar mi más profundo respeto por la Federación del Rodeo y cada una de sus instituciones, razón por cual, es ésta la vía por la que siento debo actuar y a quien debo exponer mis razones y antecedentes.

Soy huaso de niño y he ejercido mi profesión de médico Veterinario siempre ligado al mundo del rodeo y nuestras tradiciones. He trabajado incansablemente por nuestra cultura huasa, el caballo y el Rodeo Chileno, en todas las oportunidades que se me han requerido y en todas aquellas que he podido. No conozco de leyes ni interpretaciones legales y de prioridades de una u otra norma. Sin embargo, conozco de la equidad, la prudencia y el buen juicio que durante años ha sido necesarios para resolver las cientos de situaciones que hemos enfrentado en el Rodeo.

Creo fielmente que la buena fé y la justa causa de error son principios que siempre se han tenido presente en la historia del Rodeo, más allá de la rigidez de una norma en que muchas veces no cabe la realidad humana.

Mi compañero, don Nicolás Barros, teniendo persistentes problemas médicos y estando bajo tratamiento, insistió en no dejar de tomárselos y en preguntar por escrito a quien el creyó que era la autoridad suficiente para aclararle la posibilidad y autorizar una situación no reglamentada en nuestro deporte que es la autorización expresa de algún medicamento durante una competencia.

Mi criterio inicial fue que no usara el medicamento. Sin embargo, el me señaló que había hablado con el delegado y que este lo había autorizado para presentar los certificados médicos que justificaban la eventual presencia de alguna sustancia mostrada por los test de drogas que se usan durante la competencia. Autorización otorgada que pude corroborar personalmente el día del rodeo cuando el delegado recibió los certificados, señaló que no había problema y nos permitió seguir participando del rodeo.

Es posible que hoy a la luz del tenor literal del reglamento me resulte más claro que mi compañero debió suspender el uso de ese remedio. Sin embargo, el error cometido me parece causado por varias personas conjuntamente y no sólo por mi compañero. Las acciones, respuestas y validaciones de ellos contribuyeron a una decisión mal tomada, que sumada a la buena fé lo hace estar, a mi humilde juicio, en una justa causa de error.

La actual medida de suspensión me deja sin compañero para poder correr, me condena a mi, fácticamente antes de que salga un fallo a perder la totalidad de la temporada y mi clasificación al Campeonato Nacional.

El proceso requiere recibir muchos antecedentes para una acertada decisión. Recién comenzamos a entender que se debe probar la buena fe y así se hará. Sin embargo la actual suspensión en un fallo definitivo anticipado que nos condena anticipadamente y si posibilidad de defensa a ambos y no sólo al supuesto infractor.

Es por esta razón que, apelando a sus facultades, solicito a ustedes puedan reconsiderar la actual suspensión decretada y permitir el término de la

temporada normal para poder luego con calma y con todos los antecedentes poder dictar la resolución que mejor estimen de acuerdo a sus criterios de prudencia y legalidad.

Reitero mis disculpas por dirigir esta comunicación pero lamentablemente estoy directa y personalmente afectado por este proceso y la medida de suspensión y he estimado que es la forma correcta de hacerlo, por lo que agradezco desde ya su comprensión.”

Décimo primero. Declaración del denunciado don Fernando Guzmán Ruiz prestada el 26 de marzo de 2024, Delegado Adjunto del Rodeo Clasificatorio de San Clemente desarrollado el 01, 02 y 03 de marzo de 2024, que señala:

“La cartilla fue redacta en conjunto con Sergio, el era el delegado oficial y yo era el delegado adjunto del clasificatorio.

La Federación a través de su gerente deportivo y gerente general fueron notificado de una cierta cantidad de documento, entre ello órdenes médicas, receta, órdenes de compra de medicamentos, etc., eso fue el 22 de febrero. Esos mismos documentos fueron remitido al delegado oficial don Sergio Cardemil con fecha 24 de febrero, o sea, estamos hablando alrededor de 9 o 10 días antes del clasificatorio. Yo de estos documentos me enteré el día jueves en el cóctel, ósea, el día previo al inicio del clasificatorio. Nosotros no recibimos ninguna orden o contraorden, o sea, a mí nadie de la Federación me dijo no proceda o aplique o no aplique. Nosotros lo conversamos con Sergio, le pregunté si se había puesto en contacto con alguien, a lo que me respondió que sólo le habían llegado los documentos de Barros porque la gerencia le pidió que le remitiera los documentos y nosotros comenzamos el rodeo.

Cuando comenzamos el rodeo, el día viernes en la serie potros, el señor Barros premió con el tercer lugar, por lo tanto, tenía que seguirse el procedimiento que se hace con todos los jinetes que premian y tienen que pasar tanto ellos como sus cabalares al control doping.

Al señor Barros se le emitió una muestra de saliva la cual marcó positivo a anfetaminas. Yo le repetí una segunda y una tercera muestra, cosa que el reglamento no lo dice, pero yo lo vengo haciendo de oficio porque me ha tocado la suerte de ir a bastantes clasificatorios y campeonatos nacionales y es un tema que instauré de que todos tienen derecho a una muestra y contramuestra, por lo tanto, se le repitió 3 veces la muestra y en las 3 veces que se repitió, las 3 salieron positivo a anfetamina.

Nosotros en una deliberación con don Sergio Cardemil, dijimos él presentó todos sus documentos en tiempo y forma, a pesar de que el Reglamento y quiero ser super específico con eso, que el Reglamento en ninguna parte dice cuántas muestras hay que aplicar a un jinete, son vacíos

que tienen nuestro reglamento, son procedimientos que aplicamos nosotros por sentido común solamente, deliberamos y dijimos cuando se presentaron todos los antecedentes, con Sergio no tenemos las competencias médicas, no somos doctores, no somos tens, ni siquiera tenemos un curso de primeros auxilios, por lo tanto, en una interpretación muy personal, pensamos que no podemos pasar por sobre un tratamiento médico, por lo tanto, yo lo que considero aquí es que esto se debería resolver administrativamente en las

instancias que corresponda. Como no tenemos la facultad de suspender un tratamiento decirlo, decirle que deje de tomar los medicamentos o cuestionar los documentos que se presentaron con anterioridad, evaluamos las 3 muestras, le notificamos al jinete que había salido positivo y que se iba a seguir el conducto administrativo, pero tomábamos a bien todos los documentos que había presentado y que nadie le había dado respuesta.

El día sábado premio y se le volvió a aplicar el mismo tratamiento que se aplica en el control doping. Cuando las muestras salen negativas se hace firmar a la persona y se desechan en una basura. En el caso de estas muestras yo los guardé todas, las 3 que se tomaron el día viernes, la que se le tomó el día sábado y la que se tomó posterior a la final. Todas estas muestras se echaron a un sobre sellado para remitirlas a la Federación, ya que Gabriel, el gerente deportivo, tenía reunión el miércoles siguiente en Santiago, para que las llevaran por mano.

El día sábado el premió nuevamente, obviamente ya no tenía sentido tomarle 3 muestras, se le tomó una muestra que salió positivo y el día domingo en la final también lo mismo, se tomó una sola muestra que salió positivo.

Con Sergio conversé, un tema que tampoco está escrito en el reglamento, pero como pertenezco a una Comisión de Disciplina sentí que era necesario y en otras oportunidades lo he hecho, sugerirle al jinete un examen médico en una clínica autorizada un examen médico porque las muestras que nosotros aplicamos la verdad es que dejan bastante que desear. Son muestras chinas, no digo que no hagan la pega, pero tienen un error muestral no menor.

Volviendo a la conversación con Sergio, dijimos, lo más probable es que ante un eventual juicio las muestras no sean una prueba de peso, por lo tanto, nosotros no somos doctores para interrumpir un tratamiento y sentimos que en ese minuto lo pertinente era adjuntar todos los documentos y después que se resolviera administrativamente a través de un tribunal como ustedes, través de un directorio, o través de la gerencia etc.

Se le propuso y él voluntariamente accedió, quise darles una herramienta a ustedes de mayor peso que es un examen clínico, porque las muestras de saliva pueden ser cuestionadas, pero un examen clínico ya es un documento más potente. Él accedió voluntariamente y yo personalmente con la paramédico lo acompañé el día sábado en la mañana a realizarse esa muestra

y yo adjunté ese resultado que siento que es una prueba más potente dónde efectivamente igual sale positivo a anfetaminas.

¿Pensaron en algún momento que tenían que eliminarlo del rodeo?

Si uno se va estrictamente a lo que dice el reglamento sin duda que lo que correspondía era eliminarlo, no se hizo por todo lo que expliqué, porque lo correcto debería haber sido eliminarlo.

Insisto, si él hace una presentación con todos sus documentos 10 días antes del clasificatorio y nosotros no tenemos de ningún ente de la Federación un mandato con una instrucción, como pasó ahora en San Carlos y en Melipilla donde les dijeron que aunque llegue alguien con la extrema unción opción del Papa, si marcó positivo queda eliminado.

Lo que sopesamos en ese minuto, y no digo que sea la decisión correcta, en no provocarle a la Federación un mal a posteriori como un recurso de protección.

Pensamos que lo más prudente antes de eliminarlo era remitir todos los antecedentes debido a que él afectado había remitido todos sus antecedentes y nosotros no habíamos recibido ni una orden a favor ni una orden en contra. Pensamos que esto debía resolverse administrativamente, pero sin duda el reglamento mandata la eliminación, eso no se puede desconocer y lo dice textual.

¿Desde la Gerencia Deportiva a usted como delegado adjunto no se le comunicó nada formalmente sobre la llegada de estos antecedentes? ¿Usted por quién se enteró y cómo se enteró específicamente ese día jueves?

Sergio Cardemil me comentó que le habían remitido todos estos antecedentes que los tenía en forma digital, porque me mostró el correo, y me dijo los imprimí y también los tengo en una carpeta impresos. Le señalé que necesita los originales. Sergio los solicitó y se los entregaron.

¿De la gerencia usted no recibió nada?

No, ningún antecedente.

¿Estuvo presente cuando se le informo al jinete que había dado positivo? ¿Cuál fue su reacción?

Si estuve presente, y el jinete no se sorprendió. En la cartilla se informa sobre el fármaco Samexid de 30 mg., una vez por día, su compuesto y que según la paramédico que toma las muestras es la causa del doping positivo.

Durante todo el proceso de toma de muestras estuvo presente el señor Barros y la paramédico. Dio positivo a las tres muestras, luego de eso accedió a una toma de muestras en una clínica a hacerse un examen de orina.

¿Cuándo fueron notificados ustedes o tuvieron información del resultado la contramuestra que el señor Barros se hizo el sábado durante la mañana?

Él se hizo el sábado la muestra, nosotros llegamos al centro alrededor de las 10 de la mañana y diría que estuvimos unos 45 minutos. A él le dieron una clave de internet y le dijeron que los resultados de las muestras iban a estar ese mismo día alrededor de las 15:00 horas. El día sábado en la tarde a eso de las 18:00 horas me contacté vía WhatsApp con él consultándole por el resultado del examen, no obteniendo respuesta. El domingo lo volví a contactar y me señala que no había accedido a la página. Luego de eso me reenvió el resultado el día domingo y lo adjunté a la cartilla.

Haciendo una retrospectiva, ¿Cambiaría su actuar referido a este tema?

Lo tengo súper claro, lo tengo sumamente claro a mí no me cabe la menor duda en vista de los hechos, del revuelo que ha causado esto y habría que ser tonto para decir lo contrario, el día de mañana si yo me veo enfrentado a una situación de la misma índole y el reglamento no ha sido modificado, sería a rajatabla, el Reglamento dice eliminar. También hay que hacer la autocrítica.

El año pasado tuve que liminar al señor Barros por un sofrenazo a su caballo, eliminación que está señalada en el Reglamento.

¿Cuándo ustedes tuvieron los resultados positivos, estaba presente en la medialuna el gerente deportivo y gerente general? ¿Ustedes conversaron con ellos esta situación? ¿Hubo algún intercambio de opiniones con ellos?

El gerente general, Don Felipe Soto, estuvo presente el día jueves y parte del viernes, no puedo dar fe que se fue finalizada la serie potros.

El gerente deportivo sí puedo dar fe que estuvo todos los días, desde el jueves hasta el día domingo y durante todo el transcurso del evento, desde que partía la serie de la mañana hasta que finalizaba y se corría el último toro de la serie correspondiente al día, de eso sí puedo dar fe.

Con respecto a las muestras el día domingo se conversó con Gabriel que nos había dado positivo, que había hecho el procedimiento que ya les expliqué, de la toma de muestra en una clínica, pero solo a tema de comentario.

Nosotros con Sergio no entramos en tema de analizar con el gerente deportivo la situación. Sí se comunicó.

¿El no entregó su opinión?

Ni antes ni durante el rodeo recibimos una orden para hacer algo. Tomó conocimiento por que nosotros se lo comentamos, por lo demás es un papel que no le corresponde dirimir a él en el rodeo.”

Décimo segundo. Declaración escrita de los hechos presentada por don Nicolás Barros Solar, los que se dan por reproducidos y formula descargos señalando que desde el año 2015 la Federación de Rodeo Chileno comenzó a testear a jinetes y caballos que participan en Clasificatorios y otros y que para ello introdujo normativa al Reglamento, la que informó a los jinetes por medio de la circular N°6 de 26 de febrero de 2015 y que señala que aquellas personas que estén siendo medicamentadas o tengan un tratamiento con remedios que puedan considerarse como estimulantes se les recomienda presentar la documentación médica que acredite el tratamiento. Precisa el señor Barros Solar que la Federación no prohíbe competir a quienes se encuentran en un tratamiento médico y lo que hace es fijar un procedimiento a objeto que la autoridad pertinente esté en conocimiento de ello. Que de la citada circular, señala que la única posibilidad de sancionar a un corredor que se encuentre en tratamiento y consumiendo medicamentos que pueden considerarse como estimulantes es no haber dado el aviso previo pertinente, cosa que realizó, y que el Tribunal así lo ha fallado.

Agrega que no existiendo norma en el Reglamento que establezca la forma de proceder en los casos de jinetes con tratamiento médico debe estarse a lo dispuesto en la Circular N°6 de 2015, y que su actuar se ajustó a dicha circular y a lo resuelto en el rol 49-2022.

Expone que luego de acreditada su condición médica, el Delegado Oficial señor Cardemil Correa autorizó su participación en el Clasificatorio, de manera constante, permitiéndole continuar con su tratamiento durante los días de competencia y que, fundado en el principio de confianza legítima, al provenir del Delegado Oficial la autorización, siguió haciéndolo, sin que ello pueda constituir infracción de ninguna naturaleza. Que los hechos ocurridos deben ser considerados como el actuar bajo tratamiento médico, con resultado positivo, pero no como doping, pues en este último existe una intención positiva de beneficiarse deportivamente, perjudicando al resto de los competidores.

Señala que entiende que la imputación que se le efectúa estaría vinculada con el artículo 22 bis 51 letra i) de los Estatutos y que tratándose de un medicamento que forma parte de un tratamiento recetado por un facultativo a su paciente, no es aplicable el citado artículo de los Estatutos.

Indica que no hay una conducta típica que amerite la aplicación de sanciones debido a que está acreditado que se encuentra sometido a un tratamiento médico, que su neurólogo dispuso el medicamento Samexid, que se encuentra justificado el uso de sus componentes, que dio cumplimiento en cuanto al aviso previo y que fue la autoridad quien le permitió en reiteradas ocasiones competir en el Clasificatorio del 01, 02 y 03 de marzo de 2024. Que su actuar se ajustó a la buena fe deportiva.

Por último, señala que el Tribunal en hechos similares en la causa rol 47-2020, resolvió absolver al denunciado.

Que, acompaña al Tribunal:

1) Copia de correo electrónico enviado por don Nicolás Barros Solar a don Gabriel Orphanopoulos Pica, Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, con copia al Gerente General de la misma, don Felipe Soto Álvarez, el 22 de febrero de 2024.

2) Copia de correo electrónico de respuesta enviado por don Gabriel Orphanopoulos Pica, Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, a don Nicolás Barros Solar, el 22 de febrero de 2024.

3) Copia de correo electrónico enviado por don Nicolás Barros Solar a don Sergio Cardemil Correa, Delegado Oficial del Rodeo Clasificatorio de San Clemente 2024, el 24 de febrero de 2024, en el cual adjunta las recetas médicas ordenadas y su respectivo certificado médico por el neurólogo don Jorge Barahona Strauch.

4) Sentencia pronunciada por el Tribunal de Honor el 26 de julio de 2022 en causa Rol N° 49-2022.

5) Sentencia pronunciada por el Tribunal de Honor el 01 de junio de 2020 en causa Rol N° 47-2020.

6) Certificado médico emitido por el neurólogo don Jorge Barahona Strauch de la Clínica Alemana de Santiago, el 20 de febrero de 2024, y recetas médicas relacionadas.

7) Informe médico emitido por el neurólogo don Jorge Barahona Strauch, de la Clínica Alemana de Santiago el 01 de abril de 2024.

8) Certificado médico emitido por el médico cirujano don Héctor Luis Cerpa Meza del Centro Médico SANCLEMED de San Clemente, el 03 de marzo de 2024.

9) Copia de parte del Informe del Delegado Oficial del Rodeo Clasificatorio de San Clemente desarrollado el 01, 02 y 03 de marzo de 2024.

Décimo tercero. Declaración del neurólogo don Jorge Barahona Strauch prestada el 30 de abril de 2024, que señala:

“¿Qué puede aportar respecto de la situación del señor Nicolás Barros?”

Nicolás tiene un síndrome de déficit atencional del adulto, que es el mismo cuadro que tienen los niños, pero que hoy día se está manifestando mucho más en población adulta a raíz de todo lo que estamos viviendo, de tecnología, computación, etcétera, en que paciente que se habían compensado durante la edad media y se descompensan posteriormente. El uso del remedio

que es un derivado de anfetamina, que se llama Samexid. Este medicamento se usa en niños chicos de edad escolar y en adulto, pero este particularmente a diferencia del Ritalin y el Concerta o el Aradic, que son los más conocidos, se usa principalmente en adulto. El medicamento lo que mejora es la concentración principalmente. Lo usan habitualmente para trabajar y para la vida cotidiana laboral. Este medicamento se toma preferentemente de lunes a viernes, pero la gran mayoría de los pacientes lo toma de lunes a domingo, no es necesario ni obligatorio suspenderlo los fines de semana. La indicación de él esta principalmente por el tema laboral y cognitivo, es un medicamento que está destinado a mejorar la concentración.

El famoso Ritalin y el Concerta se usaba en estos niños inquietos, pero la gran mayoría de los muchachos tienen lo que se llama déficit atencional, no es un tema motor.

Yo lo veo a él aproximadamente 3 o 4 años.

¿Este tratamiento es de uso permanente o se puede suspender?

Habitualmente la gente lo toma de lunes a viernes, en la jornada laboral, pero muchos lo toman de lunes a domingo, porque esto tiene implicancia también en la vida diaria, entonces puede ser permanente, pero puede ser suspendido, no hay en problema suspenderlo.

El efecto respecto de las pruebas de saliva u orina, ¿Cuánto permanece en el tiempo los efectos de este medicamento?

No es como la cocaína que es mucho mayor, esto dura habitualmente 24, 48 horas. El cómo está tomando una dosis baja, para que tenga una idea, hay de 30, 50 y 70 miligramos, él usa la dosis más baja, de 30 miligramos. En general los adultos funcionan muy bien con dosis bajas, curiosamente los niños o los adolescentes necesitan dosis más altas, él usa 30 miligramos y yo te diría que son 24 a 48 horas en la sangre.

Él me contó que, en la última carrera, creo que fue la del día domingo, él lo suspendió y le salió negativo el doping, creo que lo suspendió uno o dos días antes.

Para él, para la función laboral es estrictamente necesario tomarlo de lunes a viernes, en algunos casos podría quedar una colita, pero eso depende de muchas cosas, la hidratación, lo que comió, etcétera, podría ser hasta 48 horas. Si él lo suspendiera el día viernes, podría quedar una colita y ser detectable en un examen. Cuando los exámenes son cualitativos, tú ves el grado, como el de alcohol cuando te para un carabinero y tú te tomaste un sorbo vino, te puede salir positivo, pero es muy bajo, pero sí es cuantitativo te dice que es bajo, pero es cualitativo te sale positivo o negativo, entonces en ese caso, puede ser alto o bajo, no hay como determinarlo. No se cual es el test que usan Uds. Si es cuantitativo, positivo y negativo, puede ser engañoso

porque puede tener una cola el medicamento, si es cualitativo, es decir, con los miligramos, la cantidad, ahí detecta si la persona lo tomó minutos antes, una hora antes, el día antes, etcétera.

¿Usted dice que está hace cuatro años en el mismo tratamiento?

Hace 3 o 4 años, exactamente no sé, pero por lo menos lo conozco mínimo 3 años o 3 años y medio.

¿En que usa el Samexid?

Si.

¿Este medicamento es para que él mantenga una concentración cien por ciento?

Exactamente.

¿Si el no toma este medicamento es más fácil que se distraiga?

Claro, por eso mucha gente adulta lo está usando en el trabajo, porque hoy la gente deja muchos pendientes, por ejemplo, la gente de bancos, la gente financiera que tiene muchas variables, el día que no lo toma realmente el hándicap es bastante negativo, es una cosa bastante lamentable porque hoy día la cantidad de gente que está tomando esto es impresionante. Para que tengan una idea, por ejemplo, en Wall Street o en todas las zonas de la computación de Silicon Valley, el 90% de la gente toma este tipo de medicamentos. No tienen cómo aguantar el sistema de vida, es parte de lo que se llama el déficit atencional del adulto, un cuadro bastante catalogado médicamente y por eso es que habitualmente lo ven neurólogos o psiquiatras, de hecho, ni siquiera un médico general puede entregar estos medicamentos, están específicamente dados para la concentración.

Lo bueno es que él toma una dosis baja, los efectos colaterales se van cuando los pacientes toman 50 o 70 miligramos y él toma el de 30. Con eso anda bastante bien.

¿Este medicamento tiene anfetaminas en su composición?

Si, por supuesto, es un derivado de la anfetamina. La dosis es bastante baja, por eso esto se puede usar en chicos incluso de 5 años, si esto fuera un medicamento peligroso, obviamente a un chico de 5 años sería imposible dárselo y como te decía incluso los niños usan dosis más alta porque en ellos se da el fenómeno de hiperquinesia, entonces tú puedes encontrar que niño toman dosis mayores que los adultos y es bastante seguro.

Desde el tiempo que usted ha tratado o ha estado con el señor Barros, no solo este año, ¿En ocasiones anteriores le manifestó en alguna oportunidad preocupación o inquietud sobre si consumir este medicamento en las dosis que

sea pudiera marcar doping en el sistema deportivo del rodeo de que él participa?

No, curiosamente no recuerdo haberlo conversado antes, de hecho, fue tema de ahora, ahora último. Cuando me tocó el tema le dije, manda todos los papeles y se los firmé todos, que no es nada escondido, que es un tratamiento que lo usa habitualmente en su vida laboral.

De hecho, yo le recomendé incluso, que si había problema de doping, que lo suspendiera varios días antes de la carrera, no sé cuántos días lo habrá suspendido para que no tenga problemas.

Yo no sé qué efectos podría tener arriba de un caballo, pero en el fondo el remedio es más para la actividad laboral, pero como obviamente en la actividad deportiva muchas veces te tomas un remedio para la tos y te sale doping positivo, le dije que mejor que no corra ningún riesgo y que lo suspenda.

Desde su posición como profesional, el rodeo evidentemente es un deporte que involucra la interacción de al menos 5 seres vivos en un mismo momento, al menos durante un minuto y medio, dos minutos, ¿Usted estima que se puede obtener una ventaja sobre otros corredores que no tomen este medicamento?

Chuta, difícil saberlo, es difícil expresarlo, no podría contestarte cien por ciento, ahora, lo bueno que la última vez creo que salió negativo, el lo suspendió y le fue bien, así que aparentemente no hubo cambio en su performance. Como te digo está más destinado a la concentración, no sé si en la actividad deportiva. Si él corriera físicamente una carrera de 100 o 400 metros planos ahí si podría tener, porque como es un derivado de la anfetamina o fuera futbolista, por supuesto que tiene una mayor actividad, pero en lo físico, pero aquí hasta donde yo sé el que corre es el caballo, no se si pueda afectar. La anfetamina te da un poco más de energía, ahí no lo sé en ese sentido, debería preguntarle a un experto deportivo, pero en general, lo ideal es que lo suspenda, yo creo que él como entregó los papeles, yo creo que se le pasó. No sé. Habría que preguntarle a él.

No sé si tenga un hándicap mayor en ese sentido frente a una carrera de rodeo, probablemente en una cosa como ajedrez u otro tipo de deportes, sí, por supuesto.

¿Conoce de otras disciplinas deportivas donde el insumo de este medicamento esté prohibido o dentro de las sustancias prohibidas para efectos de doping?

Para serte franco no, yo pensaría como te digo, en ajedrez que requiere concentración y netamente actividad mental, ahí si te podría decir, pero en actividades física, salvo correr o algo que tenga que ver con que tú eres el

deportista, podría ser indirectamente con la anfetamina, si quieres lo reviso y después les emito alguna cosa, pero hasta donde yo sé no.

En general, si en una disciplina como esta dice que estas sustancias no hay que tomarlas, no hay que tomarlas no más, más simple echarle agua, eso lo deciden ustedes como tribunal.

Él no tomó el remedio para la carrera, el lo viene tomando mucho tiempo para su actividad laboral ese el motivo, que sería distinto que yo le hubiera dado un remedio sólo para su actividad deportiva. Lo habitual que usa es de lunes a viernes y como te digo, depende del metabolismo, podría quedar una colita para el fin de semana. Entonces, si él se lo tomó el viernes para su actividad deportiva y si el test es no cuantitativo, de cantidad, sino positivo o negativo, claro que le puede marcar positivo siendo que lo que le queda en la sangre es muy poco. No se cual es la determinación que ustedes hacen. Es como la alcoholemia, muchas veces es positiva o negativa la primera que te hace el Carabinero, pero cuando tú vas y te hacen el examen de sangre es cuantitativa, entonces muchas veces te puede salir positiva cuantitativa, pero para efectos prácticos de alcohol, muy bajo y como al tomaba una dosis baja, probablemente debería ser baja, pero el valor no tengo conocimiento.

Este remedio es activo desde el momento que se toma y ¿Cuánto rato está activo en el cuerpo?

Depende de la dosis, de 30 miligramos hasta como a las cinco de la tarde, el de 50 miligramos dura hasta como a las 9 y el de 70 hasta como medianoche, depende los miligramos la duración. Si él lo tomó el día viernes, el efecto le dura hasta las cinco de la tarde, pero el efecto en la sangre o la muestra de la sangre puede durarle más sin que ya tenga efecto propiamente. Por ejemplo, si tú te tomaras al remedio un día viernes y lo suspendieras el día sábado, aunque te salga positivo en la sangre ya el efecto prácticamente es residual, por eso es que tienen que tomarlo todos los días, no es acumulativo.

¿Cuántos días puede estar una persona interrumpida en el tratamiento que no le afecte?

Depende, porque como esto parte rápidamente, tu te lo tomas en la mañana y a la hora ya hace efecto, habitualmente lo que muchos pacientes hacen es que se lo toman de lunes a viernes, sábado y domingo descansan y el día lunes parten de nuevo con el medicamento. Si tuviera una cola el remedio, obviamente le haría efecto el sábado y el domingo y eso no ocurre. Cuando tienen actividad laboral

porque están estudiando, preparando un MBA, obviamente los toman los sábados y los domingos, lo toman la semana completa.

¿Nicolás sabía que este medicamento tenía un componente de anfetamina?

Sí obvio, todos lo saben, yo se los digo a todos. Además, que uno lo saca de internet. Uno les explica. Cuando hay problemas es cuando ya es un chico de 15 o 16 años yo les explico a los padres que es un derivado de la anfetamina, que está muy controlado, que es un medicamento muy usado, que no hay ningún problema y no hay efectos colaterales, incluso un paciente hipertenso puede tomar este medicamento, pero claro, todos los pacientes tienen que saber lo que están tomando.”

Décimo cuarto. Declaración de don Emiliano Ruiz Lobos prestada el 30 de abril de 2024, que señala:

“¿Nos podrías comentar acerca de la carta que tú le hiciste llegar al Tribunal?

Esa carta se le dice llegar al tribunal con el objeto de poder aportar antecedentes a lo que se estaba viviendo, a lo que pasó en el clasificatorio y aportar antecedentes ya que siempre visualicé la buena fe de todas las partes, tanto de los delegados como de Nicolás. Él había presentado esta documentación que acreditaba que él tiene una condición de salud que necesita los medicamentos y que la suspensión de él me afectaba, me afecta, en forma indirecta, puesto que estábamos corriendo juntos, eso es un poco a lo que apuntaba mi carta.

Respecto de la participación en el clasificatorio ¿Tú estabas consciente que él estaba tomando estos remedios?

Sí claro, sí estaba consciente. Estaba consciente hace mucho tiempo porque el se toma el remedio y de hecho, yo le digo a él, y lo manifiesto en la carta, que quizá era mejor que no se tomara el remedio porque le podía traer problemas, porque había habido un par de casos anteriores, Ricardo Mohr que había sido absuelto por haberse tomado el mismo remedio, pero incluso con más miligramos y después a la señorita Gabriela Balmaceda que había sido castigada por un mes por no haber enviado el certificado que decía el fallo. Entonces le dije, pero para qué se va a tomar el remedio si se puede meter en problemas, porque a Ricardo Mohr le pasó esto, a la señora Balmaceda le pasó lo otro, para que, si yo sé que lo necesita. El me señala, compañero, estoy autorizado con antelación, el gerente deportivo me indicó que debo entregar la documentación al delegado del rodeo que era Sergio Cardemil, yo presencialmente vi cuando entregó los medicamentos, estuve en todos los controles doping y siempre se actuó de acuerdo a lo que él me comentó con anticipación.

Veo que había dos casos, uno había estado no castigado y el otro castigado un mes, para qué. Cuando él me dice que esta autorizado, perfecto, me parece bien.

Él tiene una condición de salud que necesita el medicamento, no es un medicamento por el cual el tenga una ventaja deportiva, es un medicamento que regula el cerebro. En mi condición de médico puedo opinar un poco. Es importante el gramaje de esto.

¿Él en el Campeonato Nacional no tomo el remedio?

No, no, no lo tomé porque esa es la instrucción que le dieron, que no podía tomar remedios.

¿Quién le dio la instrucción de que no debía tomar ese remedio?

Entiendo que no recibió información, pero yo vi un correo para el clasificatorio de Melipilla que no podía tomar ningún remedio que pudiera aparecer doping, le llegó un mail de la gerencia deportiva. Para San Clemente le dice la gerencia deportiva que le debía entregar la documentación al delegado y luego para Melipilla es otra indicación, y en el campeonato nacional, por ende, no tomó el remedio porque si no, posiblemente lo podrían eliminar.

Como estaba autorizado me parece perfecto, además me parece muy razonable porque es una condición de salud que él necesita el medicamento.

¿Había un correo donde se le dice que no tomara el remedio?

No, no, lo que yo digo es que para Melipilla Nicolás pregunta a quien le entrega la documentación, y ahí le responden que no van a recibir certificados, no lo recuerdo muy bien, pero que hay que ceñirse al reglamento, por lo que, si hay algún medicamento que marque doping, hay que atenerse al reglamento, algo así, pero claramente que no podía tomarse el medicamento, cosa que fue distinto para San Clemente.

Gracias por esperarme, estaba en un remate en vivo, no podía antes.

Por último, solo reafirmar lo que señalé en mi carta, apelar a la buena fe, al deporte, que todos actuaron de buena fe y con anticipación. Es un tema que en el futuro se debe legislar bien, producto que la medicina va avanzando y nuestro reglamento tiene que ir acomodándose al mundo que avanza, hoy los medicamentos son de última generación y apuntan a que las condiciones de salud sean mejores, el cerebro es un circuito eléctrico que tiene que funcionar bien, y estos medicamentos permiten que el cerebro funcione mejor, lo usan los niños, y no se usa para obtener una ventaja sobre el resto, sino que solo nivelan.”

Décimo quinto. Correo electrónico de don Gabriel Orphanopoulos Pica, Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, señalando que la materia consultada se pregunte a la Comisión de Estatutos y Reglamentos debido a que está fuera de su competencia.

Décimo sexto. Carta de don Iván Acevedo Daza, Presidente de la Comisión de Estatutos y Reglamentos de la Federación del Rodeo Chileno, comunicando que la Circular N° 06/2015 no se encuentra vigente desde 2016.

Décimo séptimo. Declaración de don Gabriel Orphanopoulos Pica prestada el 15 de mayo de 2024, Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, quien declara como inculpado lo siguiente:

“Estando tú presente en el clasificatorio y habiendo tomado conocimiento de la situación de doping que habría arrojado Nicolás Barros y siendo los delegados subordinados tuyos, ¿Cuál sería la razón por la que tú no interviniste para que Nicolás Barros no haya seguido corriendo de acuerdo al reglamento?”

Los delegados no son subordinados míos, menos cuando están ejerciendo su cargo en el rodeo, el caso de Fernando Guzmán al ser delegado rentado es miembro de un ente que está a cargo mío y don Sergio Cardermil en ningún caso. Por otro lado, cuando los delegados están dentro del rodeo ejerciendo su función, yo jamás he intervenido en ninguna decisión que ellos toman. De hecho, me pasa todos los fines de semana que me llaman delegados de las asociaciones para hacerme preguntas y que tome alguna decisión y jamás lo he hecho porque no me corresponde. En cada rodeo la autoridad máxima y el que tiene que tomar todas las decisiones es el delegado.

Yo nunca me acerqué al lugar del doping ni pregunté nada. Si supe que había dado positivo, que la decisión de los delegados en ese minuto había sido, en vista de los antecedentes que el señor Barros había presentado, autorizarlo a correr. Una vez que terminó el rodeo el día domingo en la tarde, me entregaron a mi un sobre cerrado con las muestras para que quedaran de respaldo de los exámenes que habían dado positivo.

Insisto, yo jamás iba a intervenir en una decisión de los delegados, en ese, ni en ningún rodeo.

A la luz de los antecedentes y del tiempo transcurrido, ¿Hay algo que quiera agregar o mencionar respecto de lo que ya declaró en una primera instancia?

Me gustaría reafirmar lo que dije en primera instancia, que yo jamás autoricé al señor Barros de ninguna forma a que al presentar antecedentes médicos el pudiese correr o seguir corriendo en las circunstancias que después se le presentó. Es más, si me permiten, les voy a leer textual el correo que él me envía, porque resulta que él cuando me envía el correo en ningún minuto me solicita ningún tipo de autorización, él lo único que hace es darme a conocer una condición que él tiene, dice: estimado Gabriel, adjuntó certificado médico personal y recetas de tratamiento que tengo, idem año pasado, para que lo tengan para clasificatorios y Rancagua por cualquier cosa. Después, además me dice, por favor avisar si tengo que enviar a alguien más, muchas

gracias. O sea, él además me pregunta si se lo tiene que enviar a alguien más, a lo cual yo le respondí muy brevemente: Hola, Nicolás, estos antecedentes los debes, y capaz que ocupé mal la palabra debes y le debería haber dicho los tienes, porque él me preguntó si tenía que enviárselo a alguien más, a lo mejor le debería haber el contestador los tienes que presentar al delegado del rodeo, esa sería toda la conversación. Como les dije antes, quiero reafirmar que yo en ningún minuto tuve la intención, ni menos autoricé al señor Barros a que corriera, y por lo demás él tampoco me pedía autorización, solo me informaba de la condición que tenía.”

Y CONSIDERANDO,

Primero. Que, el artículo 22 bis 51 letra i) de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno señala: “Se considerarán actuaciones antirreglamentarias graves y con las penas que se indican, las siguientes:

Correr, o presentarse a correr, un rodeo bajo los efectos de cualquier tipo de drogas, cualquiera sea la cantidad ingerida, según lo constate el Delegado Oficial de Rodeo, en conformidad al procedimiento que determine el reglamento.

Penalidad: eliminación del rodeo. En este caso se aplicará, además, una pena de suspensión de toda actividad desde dos a tres años.”

Segundo. Que, de acuerdo con lo expuesto aparece de manifiesto que la conducta de don Nicolás Barros Solar, objetivamente se encuadra en la figura infraccional establecida en el artículo transcrito, pues corrió el Rodeo Clasificatorio de San Clemente habiendo consumido el fármaco Samexid de 30 mg que contiene uno de sus componentes lisdexanfetamina que está clasificado por nuestro ordenamiento jurídico como una droga.

Tercero. Que, sin embargo, la imputabilidad de la conducta sancionada requiere para su configuración de un elemento subjetivo consistente, en este caso, en la voluntad específica de correr en la condición que la norma prohíbe.

Cuarto. Que, atendidos los hechos asentados en el proceso aparece que don Nicolás Barros Solar envió un correo electrónico al Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno adjuntando certificados médicos que daban cuenta de que se encontraba en un tratamiento con el fármaco Samexid.

Quinto. Que, el Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno le indica que estos antecedentes deben ser presentados al Delegado Oficial del Rodeo Clasificatorio de San Clemente.

Sexto. Que, el Delegado Oficial del Rodeo Clasificatorio de San Clemente recibió estos antecedentes médicos sin indicar alguna advertencia a don Nicolás Barros Solar.

Séptimo. Que, don Nicolás Barros Solar premió en el tercer lugar de la Serie Potros del Rodeo Clasificatorio de San Clemente, resultando positivo al test de doping que se realizó conforme a las normas reglamentarias. Lo mismo ocurrió en la Primera Serie Libre A donde obtuvo el primer lugar y una vez terminada la Serie Campeones, donde también obtuvo el primer lugar. Asimismo, se realizó un test en una institución privada dando positivo para anfetamina.

Octavo. Que, los delegados don Sergio Cardemil Correa y don Fernando Guzmán Ruiz estaban en conocimiento de los resultados positivos de doping en las oportunidades ya referidas, sin que el jinete fuera eliminado del Rodeo Clasificatorio de San Clemente, aduciendo que no habían recibido instrucciones al respecto desde el Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno.

Noveno. Que, en consecuencia, atendidos los hechos descritos en la parte expositiva y las consideraciones precedentes, no resulta posible reglamentariamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 bis 28 de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, para este Tribunal, aplicar la sanción que establece el artículo 22 bis 51 letra i).

Décimo. Que, sin perjuicio de lo expuesto, consta de los antecedentes del proceso que, en la temporada deportiva inmediatamente anterior, en el Rodeo Clasificatorio de Melipilla desarrollado el 31 de marzo, 01 y 02 de abril de 2023, el Delegado Oficial don José Gatica Ortiz le advirtió a don Nicolás Barros Solar que los antecedentes médicos que le presentó por correo electrónico en aquella oportunidad, similares a los presentados para el Rodeo Clasificatorio de San Clemente que originaron la presente causa, los debía consultar con su médico para que no tuviera problemas posteriores con el doping. En dicho Rodeo Clasificatorio de Melipilla, don Nicolás Barros Solar dio negativo al control de doping.

Décimo primero. Que, el médico tratante de don Nicolás Barros Solar declaró que efectivamente se encuentra en un tratamiento con el fármaco Samexid de 30 mg desde hace aproximadamente unos cuatro años y que este puede suspenderse los fines de semana, es más, que normalmente se toma de lunes a viernes, pero que es factible suspenderlo temporalmente sin consecuencias posteriores.

Décimo segundo. Que, don Emiliano Ruiz Lobos, collera de don Nicolás Barros Solar, declaró que el mismo le aconsejó que no tomara el medicamento.

Décimo tercero. Que, don Nicolás Barros Solar corrió el 75° Campeonato Nacional de Rodeo desarrollado el 04, 05, 06 y 07 de abril de 2024 en la Medialuna Monumental de Rancagua, dando negativo al control doping como consecuencia de haber suspendido el uso del fármaco de

acuerdo con lo señalado tanto por su médico tratante como por su collera don Emiliano Ruiz Lobos.

Décimo cuarto. Que, de lo expuesto se concluye que don Nicolás Barros Solar presentó los antecedentes médicos para el Rodeo Clasificatorio de San Clemente 2024 a sabiendas de que en la temporada inmediatamente anterior se le advirtió por el Delegado Oficial del Rodeo Clasificatorio de Melipilla 2023 que debía cerciorarse con su médico que no tendría problemas con el control doping. En otras palabras, que no resultaba suficiente la presentación de los antecedentes ante las autoridades referidas para correr válidamente de conformidad a las normas reglamentarias.

Décimo quinto. Que, don Nicolás Barros en el 75° Campeonato Nacional de Rodeo dio negativo en los test de drogas respectivos, lo que, unido a lo declarado por su médico tratante, permite concluir que es una situación que pudo y puede ser manejada por este, vale decir, pudo y puede suspender el tratamiento para correr.

Décimo sexto. Que, lo anterior constituye una conducta reprochable de don Nicolás Barros Solar, pues expone al deporte del rodeo en su conjunto a una situación de reproche, tanto respecto de los demás deportistas afiliados a la Federación del Rodeo Chileno como de la opinión pública en general, lo que atenta contra la ética deportiva, sancionado por el artículo 22 bis 55 de los Estatutos.

Décimo séptimo. Que, el actuar de los delegados del Rodeo Clasificatorio de San Clemente también resulta reprochable, pues debieron aplicar una vez obtenidos los resultados del control doping de la Serie Potros del Rodeo Clasificatorio de San Clemente, lo dispuesto en el artículo 22 bis 51 letra i) de los Estatutos en cuanto a la eliminación de la competencia, siendo el Delegado Oficial don Sergio Cardemil Correa quien debió adoptar la decisión.

Décimo octavo. Que, la conducta del Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno también resulta reprochable, pues debió contestar en forma clara el primer correo electrónico que le envió don Nicolás Barros Solar, señalando que los Estatutos y Reglamentos Generales de la Federación del Rodeo Chileno no permiten correr, sin excepción alguna, bajo los efectos de algún fármaco que de positivo en el test de doping.

Décimo noveno. Que, el artículo 22 bis 55 de los Estatutos señala: "Atendida la gravedad de la falta, las infracciones a los Estatutos y a las normas internas de la Federación contempladas en el artículo vigésimo segundo bis 1 y otras que no tengan señalada una pena especial en los Estatutos y en las normas internas de la Federación del Rodeo Chileno FDN válidamente dictadas en conformidad a estos Estatutos, serán sancionadas con algunas de las siguientes penas, en consideración a la gravedad de la falta y a las circunstancias modificatorias de responsabilidad que al efecto concurren:

1. Amonestación, que podrá ser escrita o verbal
2. Suspensión:
 - a) Por uno o más fechas de rodeos, indicando en qué Rodeos cumple.
 - b) De un mes y hasta 12 meses.
 - c) Desde más de 12 meses y hasta 24 meses.
 - d) Desde más de 24 meses.
3. Expulsión
4. Clausura de medialuna.”

Vigésimo. Que, el artículo 22 bis 1 de los Estatutos señala: “Es infracción o falta, toda transgresión a los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno FDN y a las normas internas de la Federación del Rodeo Chileno FDN válidamente dictadas en conformidad a esos Estatutos

Constituye también infracción, toda violación al principio de la buena fe deportiva que es la conciencia de actuar rectamente, conforme a la equidad y buenas costumbres deportivas y toda conducta de carácter social que se aparte de las reglas de dignidad y buenas costumbres.”

Vigésimo primero. Que, el artículo 22 bis 28 dispone que el Tribunal Supremo de Disciplina fallará en conciencia y conforme a lo que la equidad de sus miembros señale, pudiendo aplicar la pena que determine de la escala de penas contenidas en los Estatutos.

Vigésimo segundo. Que, las conductas descritas constituyen faltas a la ética deportiva y se encuentran sancionadas de conformidad al artículo 22 bis 1 en relación con el artículo 22 bis 55, ambos de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno.

Por estas consideraciones y normas citadas, SE RESUELVE:

a) Aplicar a don Nicolás Barros Solar la sanción establecida en el artículo 22 bis 55 2. letra b) de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, **suspendiéndolo de toda actividad deportiva por ocho meses**, pena que considera lo dispuesto en el artículo 22 bis 47 inciso final.

b) Aplicar a don Sergio Cardemil Correa, Delegado Oficial del Rodeo Clasificador de San Clemente, la sanción establecida en el artículo 22 bis 55 2. letra b) de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, **suspendiéndolo de toda actividad deportiva por ocho meses**, pena que considera lo dispuesto en el artículo 22 bis 47 inciso final.

c) Aplicar a don Fernando Guzmán Ruiz, Delegado Adjunto del Rodeo Clasificatorio de San Clemente, la sanción establecida en el artículo 22 bis 55 2. letra b) de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, **suspendiéndolo de toda actividad deportiva por cinco meses**, pena que considera lo dispuesto en el artículo 22 bis 47 inciso final.

d) Aplicar a don Gabriel Orphanopoulos Pica, Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, la sanción establecida en el artículo 22 bis 55 2. letra b) de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, **suspendiéndolo de toda actividad deportiva por ocho meses**, pena que considera lo dispuesto en el artículo 22 bis 47 inciso final.

Quedan sin efecto las medidas cautelares decretadas en este proceso y el periodo de su duración deberá imputarse a las sanciones impuestas.

Resolución acordada por la unanimidad de los integrantes del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa: señor Valdebenito, señor Bustamante, señor del Río, señor Fica y señor Norambuena.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad. **Rol N° 34-2024.**

José Manuel Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente